



**DECRETO ALCALDICIO Nº 2837**

**CABILDO, 24 AGO 2017.**

**VISTOS:**

La ley Nº 18.695. Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Ley Nº 3.063 de 1979. Sobre rentas municipales y sus modificaciones. La ley Nº 19.880. Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por permisos concesiones y servicios aprobada por decreto alcaldicio Nº 1073/2003, modificada por decreto alcaldicio Nº 948/2011, decreto alcaldicio Nº 1353/2013, decreto alcaldicio Nº 328/2016, 1857/2016 y 2405/2016. Certificado de acuerdo de Concejo Nº 69. La Resolución Nº 1.600/2008 y Nº 10/2017 de la Contraloría General de la República. El decreto alcaldicio 2833/2017 autoriza permiso administrativo del alcalde titular.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria Nº 28 de fecha 23 de agosto de 2017, aprobó la propuesta del alcalde, en cuanto a modificar la Ordenanza de derechos municipales por permisos concesiones y servicios, agregando nuevos derechos por conceptos de Permisos para stand o puestos en parque municipal con motivo de celebración de Fiestas Costumbristas.
- 4.- Las atribuciones que me confiere el artículo 12 y 63 de la ley Nº 18.695, artículo 62 inciso primero y segundo por el cual el Administrador Municipal siguiendo el orden de jerarquía dentro de la Municipalidad, subroga al alcalde titular por ausencia dispuesta por el decreto alcaldicio Nº 2833/2017, el artículo 53 de la ley Nº 18.695 en relación con la Resolución Nº 1.600/2008 y 10/2017 de Contraloría General de la República

**DECRETO:**

**PRIMERO:** AGREGUESE al artículo 4 del texto de la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por permisos concesiones y servicios, aprobada por decreto alcaldicio Nº 1073/2003 modificado por el decreto alcaldicio Nº 948/2011 que agrego una nueva letra l) la siguiente letra, a continuación de ella:

m) Permisos para stand o puestos en parque municipal con motivo de celebración de fiestas costumbristas.

- 1.- Permiso stand o puesto de venta de productos sin derecho a venta de bebidas alcohólicas.....0,4 UTM diario.
- 2.- Permiso stand o puesto de venta de productos con derecho a venta de bebidas alcohólicas.....0,8 UTM diario.
- 3.- Permiso stand o puesto de venta de artesanías.
  - 3.1.- Particulares..... 0,4 UTM diario.
  - 3.2.- Organizaciones sin fines de lucro..... 0,2 UTM diario.
- 4.- Permiso stand o puesto de juegos populares..... 0,2 UTM diario.
- 5.- Permiso comercio ambulante.....0,1 UTM diario.
- 6.- Permiso juegos de superficie menor a 10 metros cuadrados.....0,3 UTM diario.





7.-Permiso juegos de superficie igual a superior a 10 metros cuadrados.....0,5 UTM diario.

Entiéndase para los fines de este literal:

- a) como "venta de productos", la venta de empanadas, brochetas y/o anticuchos, papas fritas, churros, palomitas, confites y algodones como jugos naturales y gaseosas entre otros.
- b) "Stand o puestos" los que se encuentran adheridos al inmuebles como también carros o remolques de comida.
- c) Como "juegos populares" juegos tales como "tiro al blanco", "pesca milagrosa", entre otros.

\***SEGUNDO:** La presente modificación consiste en la incorporación de un nuevo servicio, el cual comenzará a regir a contar del 1º del mes siguiente al de su publicación en la página web municipal.

Anótese, comuníquese y archívese.



TERESA MONTERO CARVAJAL  
SECRETARIA MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER AHUMADA PEÑA  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION**

- OFICINA DE DECRETOS oficina.decretos.secretaria@municipiocabildo.cl
- DAF daf.secretaria@municipiocabildo.cl
- RENTAS Y PATENTES rentasypatentes.secretaria@municipiocabildo.cl
- TRANSPARENCIA.transparencia.secretaria@municipiocabildo.cl
- CONTRALORIA control.municipal.secretaria@municipiocabildo.cl
- SECRETARIA MUNICIPAL. secretariamunicipal.secretaria@municipiocabildo.cl
- JURIDICO juridico.secretaria@municipiocabildo.cl
- FJAP/TMC/DDR/PGR/sbb.-

TOTALMENTE TRAMITADO  
24 AGO 2017  
Fecha.....

**CERTIFICADO ACUERDO DE CONCEJO N° 69 /**



**TERESA MONTERO CARVAJAL**, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cabildo, certifica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 28 de fecha 23 de Agosto de 2017, presidida por el Alcalde don Alberto Patricio Aliaga Díaz, y la asistencia de los Concejales; Ignacio Miranda Morales, Liliana Romero Toro, Cecilia Vera Miranda, Mario Alvarado Osorio, Alexis Sánchez Baeza, Teresa Pinilla Delgado, se aprueba en forma unánime y sin objeción el siguiente Proyecto de Acuerdo.

**PROYECTO ACUERDO CONCEJO.**

**MATERIA: MODIFICA ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES.**

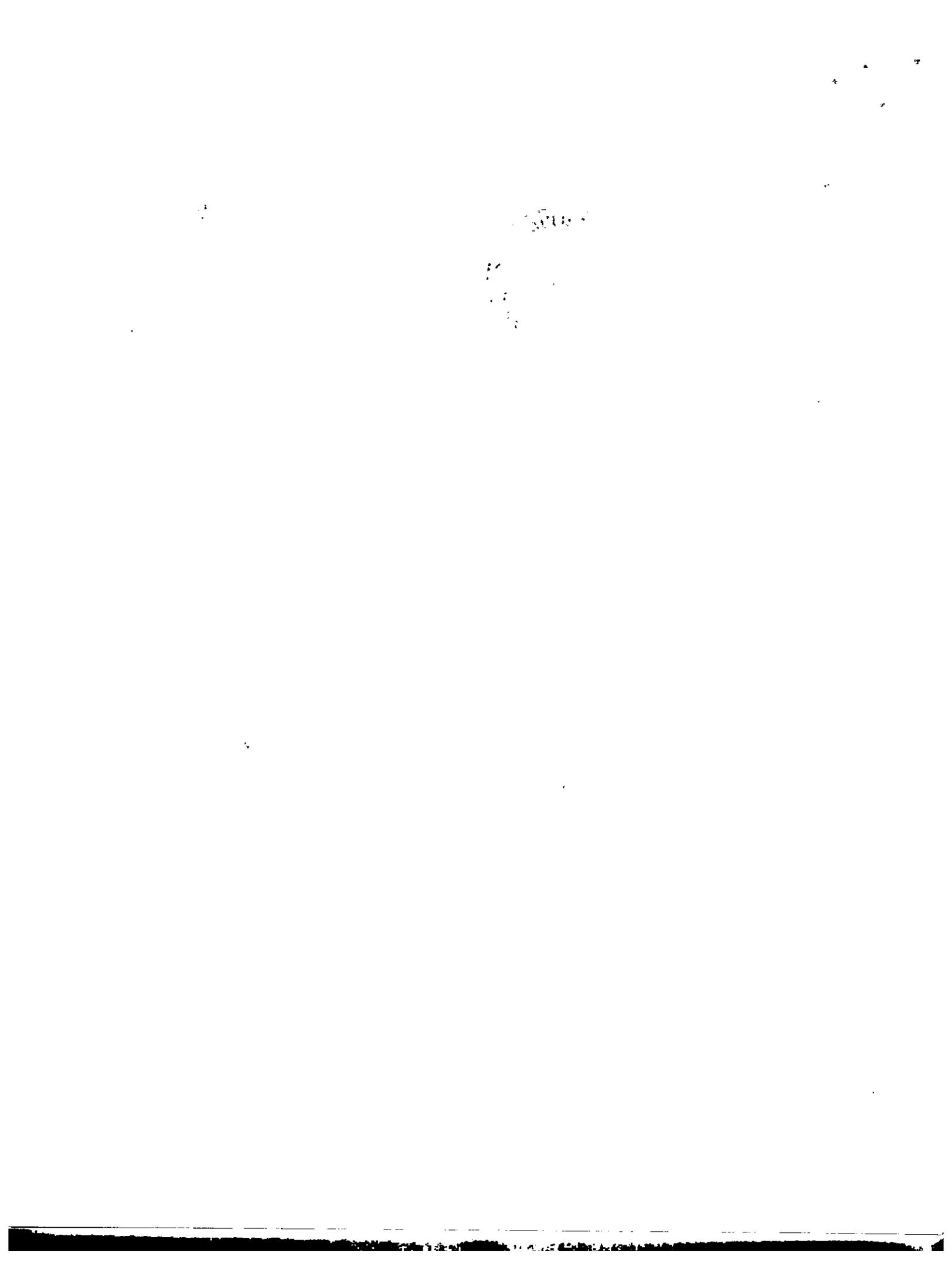
**"STAND PARQUE MUNICIPAL Y OTROS, CON MOTIVO DE CELEBRACIÓN DE FIESTAS COSTUMBRISTAS"**

**OBJETIVO:**

El presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo someter a la aprobación del Concejo Municipal, la aprobación de nuevos derechos en referencia a permisos para stand o puestos de venta de productos con y sin derecho a la venta de bebidas alcohólicas, stand o puestos de venta de artesanías, stand de juegos populares y stand de juegos infantiles.

**Fundamento Legal:**

- Artículo 65 letra c) de la ley orgánica de Municipalidades: "*El alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para: Establecer derechos por los servicios municipales. Letra k) El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: Dictar ordenanzas municipales*"



- Artículo 42 Ley de rentas municipales: "Los derechos correspondientes a servicios, cuyas tasas no estén fijadas en la ley relativos a nuevos servicios que se creen por las municipalidades, se determinarán mediante ordenanzas locales.

Las ordenanzas a que se refiere este artículo se publicarán en el Diario Oficial o en la página web de la municipalidad respectiva o en un diario regional de entre los tres de mayor circulación de la respectiva comuna, en el mes de octubre del año anterior a aquel en que comenzarán a regir, salvo cuando se trate de servicios nuevos, caso en el cual se publicarán en cualquier época, comenzando a regir el primer día del mes siguiente al de su publicación".

#### **TEXTO DEL ACUERDO:**

El Concejo acuerda aprobar la propuesta del Alcalde, referida a modificar la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por permisos, concesiones y servicios cuyo texto vigente fue sancionado por decreto alcaldicio N° 1.073 de 16 de diciembre de 2003, modificado por decreto alcaldicio N° 948 de fecha 1 de junio de 2011, modificado por decreto alcaldicio N° 1353 de fecha 12 de julio de 2013, modificado por decreto alcaldicio N° 328 de fecha 04 de febrero de 2016, decreto alcaldicio N° 1857 de fecha 05 de julio de 2016 y decreto alcaldicio N° 2405 de fecha 31 de agosto de 2016, conforme el siguiente texto:

**Agréguese la siguiente letra m) en el artículo 4º:**

#### **m) Permisos para stand o puestos en parque municipal con motivo de celebración de fiestas costumbristas.**

**1.- Permiso stand o puesto de venta de productos sin derecho a venta de bebidas alcohólicas.....0,4 UTM diario.**

**2.- Permiso stand o puesto de venta de productos con derecho a venta de bebidas alcohólicas.....0,8 UTM diario.**

**3.- Permiso stand o puesto de venta de artesanías.**

**3.1.- Particulares..... 0,4 UTM diario.**

**3.2.- Organizaciones sin fines de lucro..... 0,2 UTM diario.**

**4.- Permiso stand o puesto de juegos populares..... 0,2 UTM diario.**

**5.- Permiso comercio ambulante.....0,1 UTM diario.**

**6.- Permiso juegos de superficie menor a 10 metros cuadrados.....0,3 UTM diario.**

**7.-Permiso juegos de superficie igual a superior a 10 metros cuadrados.....0,5 UTM diario.**



2000

2000

**Entiéndase para los fines de este literal:**

- a) como "venta de productos", la venta de empanadas, brochetas y/o anticuchos, papas fritas, churros, palomitas, confites y algodones como jugos naturales y gaseosas entre otros.
- b) "Stand o puestos" los que se encuentran adheridos al inmuebles como también carros o remolques de comida.
- c) como "juegos populares" juegos tales como "tiro al blanco", "pesca milagrosa", entre otros.

Se extiende el presente Certificado, a la solicitud de la Unidad Jurídica Municipal.

Cabildo, Agosto de 2017.  
TMC/aaac.-

10